



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Marzo catorce (14) del dos mil veinticuatro (2024).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: YESENIA PEREZ RACERO.
Demandado: WILMER JOSE MOSCOTE MOLINA.
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00274-00
Asunto: NOMBRA CURADOR AD-LITEM.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

- **DESIGNAR** al Doctor JAIME ARTURO MUÑOS FUENTES, como curador – adlitem del señor WILMER JOSE MOSCOTE MOLINA, cuyo cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá concurrir asumir el cargo de acuerdo con lo ordenado en el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese la presente decisión al auxiliar de la justicia por medio del correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito